

**EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS: DEBILIDADES Y
FORTALEZAS EN SU IMPLEMENTACIÓN. LA MIRADA DE QUIENES
LA DESARROLLAN**

AUTORAS:

CINDY CAROLINA BARRETO ANGEL

JENNY ANDREA QUINTERO BOTERO

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

BOGOTA

2009

**EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS: DEBILIDADES Y
FORTALEZAS EN SU IMPLEMENTACIÓN. LA MIRADA DE QUIENES
LO DESARROLLAN**

AUTORAS:

**CINDY CAROLINA BARRETO ANGEL
JENNY ANDREA QUINTERO BOTERO**

TRABAJO DE GRADO

TUTORA

**MARIA DEL CARMEN DOCAL M.
DOCENTE UNIVERSITARIA**

**CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL**

BOGOTA

2009

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. El problema. Su Dimensión y Contexto	8
2. Objetivos que orientaron el Trabajo	10
3. Las Razones del Estudio	11
4. La Fundamentación del estudio	12
5. La estrategia metodológica desarrollada	21
6. Los Hallazgos	25
7. Conclusiones	34
8. Discusión	35
9. Algunas Recomendaciones	36
10. Referencias	37
11. Anexos	38

Dedicatoria

En primer lugar a Dios por estar a mi lado y darme la sabiduría necesaria para sobrellevar cada situación.

A mis padres Olga y Jorge por apoyarme, guiarme, aconsejarme y contribuir a mi formación como un mejor ser humano

A mi hermana Luisa por acompañarme en cada noche de desvelo y preocuparse por mi bienestar

A Leonardo por sus palabras de aliento y mensajes positivos

A todas aquellas personas que me acompañaron en este proceso tan importante para mi formación académica y personal.

Gracias por darme la motivación necesaria para continuar mi camino.

Carolina B.

Dedicatoria

A Dios

Por que me ha dado la vida y la sabiduría necesaria para seguir mi camino

A mis padres

Carlos Arturo y María Olívía

Los cuales me han brindado su apoyo y amor incondicional en el transcurso de mi vida y especialmente en mi carrera

Robbín, Luis Carlos, Ana Milena

Quienes son un ejemplo para mi vida y los cuales siempre llevo en mi corazón

A Carlos Enrique

Que ha sido el motor de mi vida y mis sueños

A Ismael y Nohemí

Quienes adoro con todo mi corazón

A Nelson

Que a pesar de la distancia me apoyado de manera incondicional para lograr mis metas

A Lucely, Omaíra y Nidia

Personas que siempre han estado en mi hermoso camino de la vida

A Iván, Carlos y Caro

Personas que me recuerdan la perseverancia de mis sueños

A Alcira

Por su apoyo incondicional

Que Dios los bendiga a cada uno de ustedes por su apoyo incondicional y confianza.

Jenny Q

Agradecimientos

*En primer lugar a Dios por permitir la culminación de este trabajo
de investigación*

A nuestras familias por su apoyo y confianza incondicional

*A cada uno de los funcionarios del Instituto Colombiano de Bienestar
que con su colaboración permitieron que se llevara a cabo la
elaboración de este trabajo*

Un agradecimiento muy especial

*A María del Carmen Docal Millán, tutora del trabajo de Grado por
su paciencia, dedicación y enseñanzas*

*A Guílda Vendries docente de práctica profesional quien durante
todo el proceso estuvo dispuesta a colaborar con lo que fuera
necesario*

*a Sol Escobar interlocutora de Practica Profesional en el Centro
Zonal Rafael Uribe del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ,
quien con su ejemplo, sus consejos y su apoyo contribuyo a nuestra
formación como profesionales y como seres humanos*

“La filosofía de la historia demuestra que los pueblos mas cultos debieron su grandeza a la solicitud con que cuidaban a sus niños. La decadencia de un pueblo comienza cuando se agotan las posibilidades de su renovación, es decir, cuando los niños son seres biológica y espiritualmente inferiores”
Luis Felipe González Flores

Presentación

El presente Trabajo de grado muestra un proceso investigativo de tipo descriptivo-interpretativo el cual trata acerca de las debilidades y fortalezas del proceso de restablecimiento de derechos de la infancia y adolescencia en su ejecución en un Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. Esta experiencia arroja conocimientos claves acerca de las situaciones que se presentan en la implementación de los desarrollos normativos con respecto a la protección de la infancia desde el punto de vista de los funcionarios que llevan a cabo dicha implementación a partir de su ejercicio profesional. Se realizó con el fin de generar reflexiones referentes a aquellos aspectos positivos y/o negativos que se dan en la interacción con los usuarios y así mismo generar aportes que contribuyan al fortalecimiento del proceso de restablecimiento de derechos.

La idea de indagar y conocer algunos aspectos puntuales sobre el proceso de restablecimiento de derechos de la infancia surge desde nuestro ejercicio de practica profesional como Trabajadoras Sociales en formación en dicha entidad. Ejercicio que permite tener un acercamiento directo con la realidad referida a la ejecución de los desarrollos normativos referentes a la protección y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo el proceso investigativo se enmarca en los planes de desarrollo nacional, distrital y local; la Ley 1098 de 2006 y la Constitución Política de 1991.

El proceso que se presenta a continuación da cuenta de las preocupaciones y sentires de un grupo de personas que tienen la responsabilidad profesional y social de ejecutar acciones encaminadas al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes en unas localidades de Bogotá y que evidencian las debilidades y fortalezas del proceso, así como las acciones que ellos proponen desde la experiencia para fortalecer el proceso.

El estudio se enmarca en el núcleo “Ciudadanía, construcción de comunidad y tejido social” de la línea de investigación denominada “Comunidad, Desarrollo y Paz” de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.

A continuación usted inicia un recorrido que resume el camino que como autoras tuvimos que recorrer acompañadas por las docentes de práctica y trabajo de grado. El esfuerzo por ser fieles a las voces de los consultados respetando sus identidades, subjetividades y preocupaciones no fue fácil.

Respetado lector organizamos el documento a manera de informe de investigación con todos sus apartes: el problema, su dimensión y contexto; objetivos; justificación; fundamentación que le da fuerza teórica y normativa al ejercicio, estrategia metodológica que orienta el proceso de recolección y análisis de la información ; los hallazgos; las conclusiones; una breve discusión, un esbozo de recomendaciones y por último la bibliografía trabajada en el proceso y que le da sustento al trabajo y que fue clave como orientación en todo el proceso.

Gracias

Cindy Carolina Barreto Ángel
Jenny Andrea Quintero Botero

EL PROBLEMA. SU DIMENSIÓN Y CONTEXTO

La historia de Colombia muestra que el país ha sido atravesado por la violencia expresada en diferentes formas y en distintos escenarios como el doméstico, comunitario y territorial; lo cual ha dado como resultado entre otras, que los niños, niñas y adolescentes sean objeto de maltrato, lo que genera fragmentación del tejido social, reproducción de la pobreza. En respuesta al interés por proteger a la niñez y las familias surge el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF durante el gobierno de Carlos Lleras Restrepo sobre el argumento que la familia es núcleo central de la sociedad y la red de apoyo para la construcción de tejido social y humano.

El ICBF se organiza para su operación en regionales y centros zonales según la organización del territorio. Así la Práctica Profesional de Uniminuto se desarrolla en los distintos Centros Zonales de Bogotá.

Particularmente la violencia intrafamiliar, ha sido una preocupación permanente en los últimos años, de las familias, los profesionales y las instituciones. La preocupación radica en que a pesar de las campañas de información, los desarrollos normativos, la implementación de políticas públicas, los avances discursivos y los esfuerzos institucionales frente al tema, la problemática se sigue presentando.

Ahora bien, durante la última década, con la determinación de los Objetivos del Milenio, el tema de la protección de la infancia aparece como una preocupación de los estados y la sociedad civil. A esto se suman otros cambios normativos que han surgido internacionalmente con la declaración de los derechos de los niños (as); internamente con la Constitución Política de Colombia de 1991 y como desarrollo de ésta, la Ley 1098 del 2006¹. Dado que el proceso de implementación de las normas, las políticas y los cambios que ha tenido que transitar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en cuanto al manejo del proceso de restablecimiento de derechos, surge la iniciativa de indagar acerca de las posibles fortalezas y debilidades que ha tenido

la institución en el manejo de dichos procesos, debido a las limitaciones que se presentan a nivel interno tales como:

¹ Aunque su implementación surge en marzo del 2007

- Los tiempos que están establecidos para la elaboración de cada una de las funciones que se llevan a cabo en cada proceso son limitados perjudicando la garantía del restablecimiento de derechos.
- Cada vez hay menos recurso humano en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF encargado de la ejecución del proceso de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes; lo cual con lleva aumentar la cantidad de funciones que deben realizar los funcionarios.
- La demanda de atención frente a la problemática se mantiene en las localidades y está relacionada con problemas estructurales del país como la pobreza.

En este orden de ideas aparece como interrogante ¿Cómo se ha dado el proceso de implementación de la Ley 1098 que busca el bienestar de la infancia y la adolescencia a dos años de su puesta en marcha?, ¿Cuáles han sido las fortalezas y la debilidades del proceso?, ¿Cuáles son las preocupaciones de los profesionales que tienen por función implementar y/o garantizar el cumplimiento de la ley en lo referente a restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes?

OBJETIVOS QUE ORIENTARON EL TRABAJO

El objetivo general

Identificar las debilidades y fortalezas que se presentan en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF en lo relacionado con el proceso de operación de los desarrollos normativos en lo relativo al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son atendidos en los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de avanzar en la comprensión de los procesos en la búsqueda de mejorar la respuesta institucional.

Los objetivos específicos

Identificar y describir el proceso de Restablecimiento de Derechos que se lleva a cabo en los Centros Zonales.

Identificar los saberes acumulados de los profesionales relacionados con la implementación de los desarrollos normativos para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Identificar los elementos que a juicio de los profesionales evidencian las debilidades y fortalezas en el proceso de Restablecimiento de Derechos con el fin de generar acciones de fortalecimiento del proceso.

LAS RAZONES DEL ESTUDIO

En la lógica de avanzar en la consolidación del Estado Social de Derecho es necesario mirar los procesos que se adelantan referidos a la implementación de los desarrollos normativos en la búsqueda de construir una mejor sociedad que edifique estructuras de convivencia pacífica.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el ejercicio profesional que se lleva a cabo dentro del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y el conocimiento práctico que se ha adquirido allí, surgen diferentes temáticas sobre las cuáles vale la pena indagar y profundizar. Es por esta razón que nace la iniciativa de investigar acerca de las debilidades y fortalezas que se les presentan a los profesionales de los Centros Zonales en lo relacionado con el proceso de operación de los desarrollos normativos relativos al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, el perfil del Trabajador (a) Social de UNIMINUTO se caracteriza por su calidad humana y la promoción de los derechos humanos ya que son un campo de desempeño profesional amplio que tiene vigencia actualmente y seguirá teniéndola por mucho tiempo en un país que ha sido atravesado por la violencia en distintos espacios. La búsqueda de nuevas propuestas teóricas y metodológicas para abordar los procesos que se adelantan, justifican por si solo el ejercicio de indagación para avanzar en la construcción de estructuras de convivencia pacífica.

LA FUNDAMENTACIÓN DEL ESTUDIO

Para identificar las debilidades y fortalezas que se presentan en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en lo relacionado con el proceso de operación de los desarrollos normativos relativos al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se hace necesario revisar el marco normativo que orienta las acciones y los desarrollos teóricos que sustentan los programas sociales.

Con relación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, las normas que orientan al gobierno nacional para su cumplimiento se encuentran articulados al Tratado Internacional de Derechos Humanos y la Convención sobre los derechos del niño. Esta última subdivide en cuatro áreas de derechos así: supervivencia, desarrollo, protección y participación.

Respecto de los derechos a la supervivencia: se menciona como primero el intrínseco a la vida. La Convención indica que los Estados deben garantizar “en máxima medida posible, la supervivencia y el desarrollo del niño”.

En relación al grupo de derechos para el pleno desarrollo: en la Convención, se retoma lo sugerido en cuanto al desarrollo máximo de sus potencialidades. Igualmente, La Convención contiene otras disposiciones sobre los derechos del niño a la educación, al descanso y al esparcimiento, y a participar libremente en las actividades culturales.

Los de protección: están encaminados a una amplia gama de circunstancias relacionadas con la explotación económica, sexual y bajo otras formas y exige la adopción de medidas adecuadas para proteger a los niños contra el uso y tráfico de ilícitos.

Finalmente con relación a los de participación: La Convención subraya el derecho del niño a la libertad de expresión e información, y a las libertades de

pensamiento, conciencia, y religión. Igualmente, indica que los padres deberán “tener debidamente en cuenta” las opiniones del niño, de acuerdo con su edad y grado de madurez, y promover su crianza para que sean capaces de desempeñar una plena y activa participación en la sociedad en general. En esta misma dirección, Baratta plantea que “la ciudadanía del niño y su participación en la democracia social es diferente, pero no menor que la de los adultos y el promoverla, produce profundas transformaciones en los entornos familiares y locales”. (María D.M 2007)

Por otro lado, es claro que Colombia según la Constitución Política de 1991 es un Estado Social de Derecho que busca la participación y la inclusión social de todos los ciudadanos reafirmando la autonomía y la democracia fundamentada en el respeto y la dignidad humana. La intencionalidad de esta Constitución -entendida como norma máxima del país- se desarrolla a partir de políticas públicas, leyes, programas y proyectos que busquen el bienestar de la sociedad. Ubicándonos específicamente en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia donde especifican que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, lo cual reitera que la infancia es primordial para la construcción de ciudadanía, tejido social y nación.

Hablar de debilidades y fortalezas del proceso de restablecimiento de derechos en niños, niñas y adolescentes obliga a identificar las disposiciones que trae consigo el Código de Infancia y Adolescencia, sus avances en cuanto a la garantía y cumplimiento de los derechos de los mismos y su reconocimiento como sujetos de derechos.

“Es la finalidad del Código de Infancia y Adolescencia garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. Código de infancia y Adolescencia". (2006)

Así mismo la Ley 1098 de 2006 se fundamenta en la noción de protección integral que recoge una mirada de protección y garantía de los derechos fundamentales que se han visto amenazados, inobservados y/o vulnerados; reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como personas autónomas, con derechos y responsabilidades.

También, se plantea el principio de corresponsabilidad cuando trabajan en conjunto la familia, la sociedad y el Estado para garantizar el bienestar y el cuidado de los niños, niñas y adolescentes. En ese orden de ideas cuando la familia no es garante de derechos el Estado interviene desde las instituciones para garantizar y/o restablecer aquellos derechos que se han visto en situación de amenaza o vulneración por parte de su núcleo familiar.

Ahora bien, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es la entidad coordinadora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que define los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de la infancia y asegurar su restablecimiento. En este sentido, el ICBF se organiza territorialmente por sedes regionales las cuales se subdividen en centros zonales por localidades para el caso de Bogotá.

Cada centro zonal se organiza de manera interna en diversas dependencias donde se trabaja la prevención y la protección de los niños, niñas y adolescentes, buscando la implementación de procesos a favor del bienestar de la infancia. Para la realización de dicho trabajo se cuenta con un equipo interdisciplinar que trabaja fundamentado en el Código de Infancia y Adolescencia y la Constitución Política de Colombia.

El equipo interdisciplinario esta conformado por profesionales del área de psicología, Trabajo Social y derecho (Defensores de familia), quienes son los encargados de implementar los desarrollos normativos y de garantizar el cumplimiento y la garantía de los derechos de la infancia desde los puntos de vista legal, psicológico y social.

Por su parte, las políticas públicas son entendidas como la construcción de acuerdos con base en determinados objetivos que involucran la satisfacción de necesidades de toda la sociedad sin discriminación, logrando una conciencia y responsabilidad colectiva. Una política pública se construye a partir de un ideal o un imaginario colectivo teniendo en

cuenta aspectos como el convencimiento de las posibilidades de cambio y el conocimiento de los riesgos e implicaciones con el fin de promover la movilización ciudadana enmarcada en los planes de desarrollo.

Peters (1982) las ha definido como “el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos”². Es decir, corresponden a un conjunto de decisiones que se llevan a cabo a lo largo de un tiempo determinado. Por lo tanto, para que una política pueda ser considerada como pública tiene que haber sido generada y procesada hasta cierto punto, en el marco de las instituciones y los procedimientos gubernamentales.

Con base en el principio mencionado anteriormente que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás se puede afirmar que los niños, niñas y adolescentes son políticamente prioritarios, razón por la cual son incluidos en las políticas públicas y en los programas sociales. Adicionalmente a esto, la infancia es considerada como un grupo poblacional que necesita de la protección de la familia, el Estado y la sociedad.

Teniendo en cuenta la lógica con la cual trabajan los gobiernos referente a las políticas públicas y con ella los programas que responden a lo planteado por las mismas, “se definen estos últimos como artefactos de naturaleza instrumental y simbólica, cristalizaciones inacabadas de conocimientos, construcciones sujetas a restricciones, arenas de tensión, conflicto y colaboración, y locus de fuerzas homogeneizadoras”. (Nogueira. M).

“Todo programa social opera sobre la base de una concepción social y políticamente convalidada sobre quienes son “los otros”, no solamente en términos de cuales son las categorías de personas en condiciones de riesgo que requieren de intervención estatal, sino a partir de una representación social de la

² Definición de Peters (1982), recogida por Pallares, Frances en: “ Las políticas públicas: El sistema político en acción”. Revista de Estudios Políticos. No. 62. Pág. 141 Universidad Complutense. Madrid. 1988

vida cotidiana de los “diferentes”, de sus necesidades y expectativas...”
(Duschatzky S. 2000)

Estos programas buscan una transformación en la vida de los individuos y/o grupos sociales. Transformaciones en cuanto a valores, actitudes, aptitudes, sentimientos y conocimientos que contribuyan a la construcción de comunidad orientada a la satisfacción de sus necesidades e intereses, modificando realidades humanas que aporten a la superación de aquellas debilidades que se evidencian en los diferentes ámbitos en que se desenvuelve dicho grupo poblacional.

“Puede pensarse que todo programa constituye un conjunto de instrumentos que operan e implementan distintos modelos imaginados que atienden a la ciudadanía” (Duschatzky S. 2000).

Cada grupo poblacional interactúa según sus objetivos, intereses y necesidades sentidas y es a partir de estos aspectos que se generan distintas oportunidades y formas de participación social a las cuales se les puede implementar metodologías de programación, seguimiento y evaluación; es así como se hace una caracterización de programas sociales que responde a cuatro tipologías que son: la transferencia de bienes y recursos, servicios sociales profesionales, servicios “humanos ” de desarrollo de capacidades y de inserción social y por ultimo prestaciones asistenciales de emergencia.

Los **programas de transferencia de bienes y recursos** suelen ser resultado de “macro políticas”, entendiendo por tales aquellas que están dirigidas a grupos o categorías poblacionales numerosos y que implican el reconocimiento de una obligación del estado frente a un derecho de ciudadanía. En este caso, la participación social se da primariamente a través de los mecanismos de representación colectiva que definen los alcances, naturaleza, criterios y cuantía de las prestaciones, habitualmente en el marco de leyes sancionadas por los parlamentos. Las decisiones estratégicas quedan reservadas a la conducción política y, en menor medida, al gobierno del programa. Su instrumentación es

un problema técnico y administrativo y la implementación es responsabilidad primaria de agencias esta-tales especializadas. La participación informativa puede tener manifestación en la difusión de los resultados de diagnósticos, de los objetivos y prioridades y de los contenidos y condiciones de las ofertas. Por cierto, la sociedad civil puede participar en la entrega de esas prestaciones, pero dentro de los marcos establecidos por el programa. A la vez, puede haber participación de carácter consultivo y propositivo en acciones encaminadas a mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios y en las instancias de seguimiento y evaluación. No obstante, es obvio que no debe confundirse esta participación de organizaciones de la sociedad civil con la participación social de los receptores o destinatarios de las acciones.

Los **servicios profesionales y sociales** abren oportunidades a una participación mayor. En estos casos, los juicios técnicos y disciplinarios de los profesionales pueden ser complementados y enriquecidos por la información, juicios y apreciaciones de los receptores. Dan lugar a formas de participación consultiva para el relevamiento de las necesidades y para identificar la demanda por mecanismos con presencia de los eventuales receptores o de formas representativas. El diseño de los programas y las decisiones estratégicas están sujetos a restricciones técnicas e institucionales y están reservadas a la conducción política y al gobierno del programa. La pertinencia y prioridad de las acciones, así como su calidad, el control de la gestión y el aseguramiento de los impactos buscados pueden ser facilitados y asegurados por un diálogo permanente con los receptores y, aún, por su institucionalización en ámbitos específicos de intervención.

En los **programas de desarrollo de capacidades y de integración social** la cuestión del empoderamiento es crítica. En muchos de ellos el operador es simplemente un facilitador de procesos cuyos protagonistas son las poblaciones o los individuos participantes. En este caso, por cierto, la gerencia queda desprovista de capacidad de imperio para adoptar ciertas decisiones de gestión

y operativas, sin por ello perder su carácter determinante en el proceso de implementación: la preservación del sentido, la movilización de recursos y la administración de los aportes técnicos continúan siendo responsabilidades irrenunciables. Los receptores suelen ser actores principales en la denuncia y en el diagnóstico del problema, en el planteamiento de la demanda, en la formulación de programaciones participativas y en la evaluación de resultados e impactos.

En los **programas asistenciales y de emergencia** la participación no obedece a un diseño, sino que es resultado de la operación de fuerzas que se despliegan a lo largo de la operación. La identificación de la necesidad es realizada por la autoridad política con apoyo de la agencia operativa. El diseño de los programas es una tarea técnico-política sin participación social. La asignación de recursos está reservada a la conducción política y al gobierno del programa, con discrecionalidad relativa en el nivel operativo para atender lo específico de la acción. Pueden llegar a movilizar voluntarios en el caso de los programas de emergencia, pero ello no implica una instancia de participación, sino sustitución de mano de obra de la organización implementadora por aportes de la sociedad civil. En estos programas no existen instancias orgánicas de participación social en las instancias de ejecución, monitoreo o evaluación. (Martínez. Roberto, 1998)

Cuando hablamos de debilidades y fortalezas del proceso de restablecimiento de derechos, hacemos referencia a un proceso que busca contribuir a la garantía de los derechos de la infancia a partir del empoderamiento de las familias y de los mismos niños, niñas y adolescentes; brindando las herramientas necesarias que contribuyan con el cambio de realidades sociales y culturales. En este sentido se identifica las acciones desarrolladas por el ICBF corresponden en términos de programas a los que tienen que ver con los servicios humanos, de desarrollo de capacidades y de inserción social, pues el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar intenta contribuir con los procesos que favorezcan a la infancia,

entendiéndola como parte esencial y prioritaria de la sociedad. Y en este orden de ideas representa su labor en acciones específicas que movilizan a las familias en todas sus tipologías modificando sus condiciones a partir de la construcción de nuevas capacidades.

Estas capacidades pueden ser entendidas como capacidades ciudadanas “que son los conocimientos y habilidades que poseen las personas y que les permiten desarrollar sus distintos roles o funciones, de manera asertiva y eficiente” (Duran Rosa M. 2004)

Sin embargo, cabe aclarar que dichas capacidades ciudadanas no solamente deben ser adquiridas por las familias, pues los niños, las niñas y los adolescentes son responsabilidad compartida también con el Estado y la sociedad civil. Las capacidades ciudadanas hacer parte del individuo en sus diferentes roles en la sociedad, es por esta razón que tanto funcionarios de las entidades, como usuarios de las mismas pueden desarrollar y ejercer dichas capacidades.

“Trabajar por el desarrollo de capacidades ciudadanas no es otra cosa que apostarle al bien común. Es jugarle desde todos los escenarios a formar ciudadanos comprometidos con la infancia y respetuosos de las distintas formas de saberes; es crear vínculos, es construir tejido social, es abrir y consolidar caminos concretos hacia la acumulación de capital social local, en la búsqueda de sociedades donde todos podamos habitar dignamente”. (Duran Rosa M. 2004)

Ahora bien si retomamos el principio de corresponsabilidad frente a la garantía del bienestar y el cuidado de la infancia debemos detenernos en las nociones de familia, Estado y ciudadanía, esta última relacionada con el concepto de sociedad. En el estudio se retoma lo planteado por Duran, Docal y otros (2004):

“Familia, en su función social de cuidador y formador primario de los niños y las niñas. Esta se constituye en el ámbito por excelencia de socialización del individuo y por tanto eje fundamental de su afirmación y desarrollo”.

“La ciudadanía, como categoría sobre la cual reposa toda la organización social. El ciudadano en cooperación con otros ‘puede transformar el orden social, es decir mejorar las posibilidades de desarrollo de los niños y las niñas”.

“El estado, en su forma de gobierno, dado que puede ser concebido como forma de organización social para cumplir con fines públicos. Su compromiso y voluntad política son decisivos en la convocatoria del dialogo social para la concertación de acciones a favor de infancia y por lo tanto, en el ejercicio de diseñar, ejecutar y evaluar políticas publicas”. (Duran Rosa M. 2004).

Es entonces a partir del compromiso de las tres instancias referenciadas que se logra el cumplimiento del objetivo de una infancia que desarrolle el máximo de sus potencialidades que preserve la vida con mejores condiciones y se formen mejores seres humanos para la convivencia en sociedad.

En este contexto teórico y normativo se identifican las debilidades y fortalezas que son observadas por los protagonistas de la implementación de los desarrollos normativos referentes al proceso de restablecimiento de derechos de la infancia y adolescencia.

LA ESTRATEGIA METODOLÓGICA DESARROLLADA

El diseño metodológico de esta investigación esta basado en la recolección de información de orden cualitativo con el fin de identificar las debilidades y fortalezas que se presentan en las instituciones en el proceso de operación de los desarrollos normativos en lo relacionado al restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Se enmarca en la línea de investigación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales “Comunidad, desarrollo y paz” y dentro de esta en el núcleo temático “Construcción de ciudadanía, comunidad y tejido social” en tanto que el trabajo proyectado busca indagar procesos que nos involucren a todos como ciudadanos y particularmente la formación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, lo cual justifica su vinculación al núcleo temático mencionado.

En este orden de ideas el proceso de investigación desarrolla las fases constitutivas de todo proceso de investigación como el estado del arte, conceptualización del problema de investigación, diseño metodológico, recolección y procesamiento de la información, análisis e interpretación de la información, construcción de hallazgos y discusión (Briones G. 1982). Como informantes claves, el diseño previo a los funcionarios que están involucrados y que se encargan de la ejecución del proceso de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se escoge un diseño descriptivo – interpretativo en tanto buscó reconocer y validar las voces de las personas que tienen la responsabilidad profesional, ética y social de la restitución de derechos en contextos de carencias de tiempo, recursos y procedimientos (Taylor y Bodgan 1998). La metodología cualitativa se escogió por la necesidad de hacer visible las voces de las personas – informantes clave permitiendo interpretar la realidad ya sea mediante la observación o el dialogo. Dicha metodología se adapta a nuestro planteamiento de investigación ya que nos acerca de una forma mas directa a la realidad que se vive en el proceso de restablecimiento de derechos, ya que existe una aproximación y dialogo constante con las personas encargadas de la ejecución de dichos procesos.

Las técnicas para la recolección de información, se definen

“... como el proceso organizado que se efectúa para obtener información a partir de fuentes múltiples, con el propósito de pasar de un nivel de conocimiento o de representación de una situación dada a otro nivel de conocimiento o representación de la misma situación, en el marco de una acción deliberada, cuyos objetivos han sido claramente definidos y que proporciona garantías suficientes de validez.” (Ketele & Roegiers 1993)

Teniendo en cuenta lo anterior la utilización de alguna técnica de recolección de información depende de las necesidades del investigador y de la temática que se pretenda desarrollar. En ese orden de ideas las técnicas escogidas para la investigación son la entrevista semi-estructurada y a profundidad y la observación directa

“... Las entrevista a profundidad a manera de narraciones de relatos de funcionarios que manejan el proceso de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. Se escoge esta técnica dado que permite entrar a profundizar un núcleo temático y su característica principal es que el respondiente tiene la posibilidad de describir situaciones, combinando tiempos y actores en un proceso dirigido a la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias y situaciones respecto de un núcleo temático” (Taylor S. J. y Bodgan R. 1998).

“la observación consiste en apreciar o concebir con atención ciertos aspectos de la realidad inmediata. Observamos los hechos y acontecimientos a través de nuestros sentidos. La vista, el oído tienen el papel principal pero también el olfato y el tacto pueden ser útiles,” (Torres Alfonso. 1996)

Las entrevistas semi-estructurada y a profundidad, denominadas en el marco del estudio como CZRUU_01 fue aplicada a los actores claves (funcionarios) buscando información sobre:

Nociones de Proceso de Restablecimiento de Derechos.

Aplicabilidad de desarrollos normativos de la infancia

Identificación de debilidades del proceso de restablecimiento de derechos.

Identificación de las fortalezas del proceso de restablecimiento de derechos.

Cambios sugeridos para mejorar la implementación de los desarrollos normativos

El desarrollo del trabajo de campo de la investigación conto con la colaboración voluntaria de los funcionarios para la realización de las entrevistas. Los funcionarios que participaron del proceso son profesionales de las ciencias sociales (trabajadores sociales, psicólogos y abogados) y fueron contactados por las investigadoras encargadas, Trabajadoras Sociales en formación.

El desarrollo metodológico de la investigación se dio en cuatro momentos. El primero se centro en la revisión documental del corpus de estudio frente a los temas que se relacionan con los derechos de la infancia, la protección y los avances que se han tenido frente los desarrollos normativos de los mismos. Un segundo momento dedicado al trabajo de campo, es decir a la realización de las entrevistas semi-estructuras a profundidad y la observación directa.

La realización de las entrevistas conto con dificultades frente al tiempo ya que en ocasiones los funcionarios no contaban con el espacio en su horario laboral para, por esta razón los tiempos asignados al trabajo de campo fue necesario ampliarlos, lo cual genero el ajuste del cronograma para dar cumplimiento al objetivo de la investigación.

Otro aspecto importante de anotar es que inicialmente se programo realizar 10 entrevistas pero dado que en este número no se logró la saturación de información, el equipo determinó ampliar el número a 15. Los criterios de selección de los informantes es que fueran

profesionales graduados con experiencia mayor a tres años o en formación y técnicos que en el momento de la entrevistas estuvieran por lo menos un año de experiencia específica en el proceso, que expresarán interés en participar en el estudio. Por consideraciones éticas la identidad de los consultados sólo fue conocida por la investigadora que desarrollo la entrevista, pues una vez terminada en el proceso de transcripción a cada persona se le asigno un código lo cual permitió garantizar el anonimato.

El tercer momento se dedico a la transcripción de las entrevistas. Tarea que obligó también a realizar el control de calidad de la transcripción y la construcción y preparación de las matrices de análisis que permitieron la construcción de los hallazgos.

Finalmente, el cuarto momento de análisis cruzado por instrumentos de la información obtenida, es decir la triangulación de la información.

LOS HALLAZGOS

El diseño metodológico previo la realización de 10 entrevistas semi-estructuradas y a profundidad a profesionales graduados, en formación y técnicos vinculados al proceso de restablecimiento de derechos.

La siguiente tabla presenta el consolidado de las entrevistas: realizadas en el proceso.

Tabla N° 1			
Relación de actores entrevistados			
Código	Formación	Experiencia en el tema	Tipo de cargo
011009	psicólogo	7 años	Profesional
021009	Trabajador Social	2 años	Profesional
031009	Trabajador Social	11 años	Profesional
041009	Trabajador Social	5 años	Profesional
051009	Psicólogo	5 años	Profesional
061009	Psicólogo	11 años	Profesional
071009	Psicólogo	3 años	Profesional
081009	Nutricionista	6 años	Profesional
091009	Trabajador Social	5 años	Profesional
101009	Psicólogo	2 años	Profesional
111009	Psicólogo	3 años	Profesional
121009	Abogado en Formación	1 año	Técnico
131009	Psicólogo en Formación	1 año	Técnico
141009	Trabajador Social en Formación	1 año	Técnico
151009	Psicólogo	3 años	Profesional

A fin de armonizar con el diseño metodológico, los hallazgos se presentan atendiendo el orden de las categorías de análisis así:

Frente a cómo ha sido la experiencia en la implementación de la Ley 1098 de 2006 relacionada con el restablecimiento de derechos, los consultados indican que su labor se

centra en el diagnóstico de la situación de los niños, niñas y adolescentes³ que fundamenten las acciones a seguir a fin de mejorar la situación problematizada.

Para algunos de ellos la Ley 1098 es clave en tanto permite un trabajo coordinado entre las instituciones, lo cual facilita los procesos de atención. Sin embargo, coinciden en afirmar que el tema de recursos para la atención sigue sin resolverse y que por el contrario, se mantiene como una limitante para la ejecución de las acciones^{4,5}. Estas afirmaciones, en consecuencia, desvirtúan la primera impresión sobre que el tipo de programas sociales que se implementa en razón del cumplimiento de la Ley 1098 . Es el de “servicios humanos y de desarrollo de capacidades y de la inserción social” en tanto pretende producir transformaciones significativas en las personas y grupos sociales receptores de las acciones, al aportar para la construcción de capacidades o la eliminación de obstáculos para su expansión, promoviendo el acceso paulatino hacia la garantía de los derechos humanos. Se desvirtúa porque la labor del profesional está determinada por los recursos, lo cual obstaculiza la implementación de los desarrollos normativos. En dicho caso la tipología que guarda relación con lo expresado por los entrevistados es el de “servicios sociales profesionales” ya que estos están sujetos a la manera como se suministra los servicios según la interacción con los usuarios además los usuarios no se hacen cargo de forma directa y plena de los costos del servicio.

Otro aspecto importante que identifican los funcionarios acerca de la experiencia de la implementación en cuanto a la capacitación sobre la ley puesto que no estaban preparados para esta nueva normatividad, pues la norma anterior se visualizaba a los niños, niñas y adolescentes como víctimas y no como sujetos de derechos. Adicionalmente la nueva ley plantea el trabajo interdisciplinario, integra también a la familia como núcleo clave de socialización, reconoce la corresponsabilidad de la sociedad civil y el Estado, lo cual se recoge en las siguientes expresiones.

³ Entrevista 061009

⁴ Entrevista 041009

⁵ Entrevista 081009

“...inicialmente fue un proceso bastante complicado porque no teníamos realmente como la formación frente a la ley y a los cambios que se dieron después del código del menor...” Entrevista 031009.

“...viví la transición a la ley 1098; entonces pues inicialmente fue mas bien como muy a la ligera que se dio la implementación porque, pues, se reglamento ¿sí? Es, decir se dio una nueva ley que teníamos que aplicar pero el instituto no estaba preparado ni en sus procedimientos, ni administrativamente para asumir todo el reto que implicaba la ley 1098”. Entrevista 081009

Sin embargo mediante la observación directa a este respecto algunos profesionales identifican la implementación de los desarrollos normativos como un proceso natural que no les generó conflicto.

“Mi experiencia en la implementación de la ley pues es primero conocer la ley de que trataba cierto y, hacer ciertos ajustes para ir cambiando lo que antes era el código del menor a la nueva ley entonces mi experiencia es poner en practica pues lo lineamientos que lleva el ICBF para la ejecución de la ley ya en la practica.” Entrevista 091009

“...pues la experiencia que e tenido en la implementación mas que en la implementación, bueno es el desarrollo y al aplicación de esta ley en todas las actividades que a mi me compete... cuando se tomen decisiones, cuando se tome alguna alternativa, cuando se da intervención tengo que tener en cuenta lo estipulado en la ley de infancia adolescencia.” Entrevista 051009

Estas expresiones varían según la situación de contexto en que se manifiestan los profesionales, pues el prestigio juega un papel importante en la valoración de la experiencia.

Al indagar sobre cuál ha sido el sentido del proceso de restablecimiento de derechos. Los entrevistados indican como aspectos positivos que se ha ganado en la aprehensión de un discurso de los derechos, Igualmente que la práctica discursiva pone de relieve que los niños, las niñas y los adolescentes son responsabilidad compartida de la familia, el Estado y

la sociedad civil. Otro elemento positivo es que en el esquema actual se resuelve la situación de los y las usuarias en menos tiempo y que a pesar de las dificultades de recursos y tiempos en algunos casos es posible garantizar el compromiso de los distintos actores para organizar la respuesta positiva al caso; contribuyendo a una infancia feliz, donde puedan crecer y obtener un desarrollo óptimo y eficaz, permitiendo el disfrute de todo lo que brinda el Estado, la sociedad y la familia garantizando sus derechos.⁶ Todas las expresiones que se evocan a continuación responden al imaginario de protección integral.

“...En tiempos, ha tenido ganancia en cuanto al tiempo la resolución de la situación de los niños, ha tenido ganancia en cuanto a ver un poco más a profundidad los procesos...” Entrevista 061009

“...Bueno yo creo que la ganancia uno que ha hecho mayor énfasis en los derechos de los niños si ah... eh..., ha comprometido a la familia y le ha dado conocimiento a la familia de la importancia y de la obligación que ellos tienen con todos los niños..... otra cosa importante es que los niños son conocedores de sus derechos y eso es un avance...” Entrevista 041009

“...la verificación del resto de derechos haber si estaban vulnerados, amenazados, eso me parece importante me parece que ahora todos tenemos muy claro que los derechos son integrales y que para lograr la garantía, el goce de un derecho deben garantizarse todos; entonces eso como que esta muy presente en el que hacer de cada funcionario, el tema de la protección integral.” Entrevista 081009

“...el sentido de restablecimiento de derechos en los niños va enfocado precisamente a que el niño se le reintegren esos derechos se le restablezcan valga la redundancia esos derechos que han sido vulnerados que han sido amenazados o que no se han observado durante su ciclo vital...” Entrevista 151009

⁶ Entrevista No 021009

Otros aspectos de relevancia en cuanto a ganancias a sido nivel institucional pues se identifica que “la nueva ley para la infancia le da más importancia a cada uno de los integrantes del equipo interdisciplinar, así mismo reconoce la importancia que tiene la nueva noción que se tiene frente a los niños como sujetos de derechos y no como objeto de derechos”⁷

Como desventaja el estudio permite observar que se mantiene la mirada centrada en necesidades básicas e inmediatas como proceso de restablecimiento de derechos, lo que se manifiesta en la siguiente expresión:

“...como cuando nos ingresa un niño desescolarizado, cuando nos ingresa un niño sin afiliación a salud, cuando nos ingresa un niño no solamente estamos a cargo o la competencia es nuestra sino que también contamos con esos, esos actores para que nos puedan contribuir...” Entrevista 041009

Esta entrevista permite ver que se mantiene la mirada de colaboración en términos asistenciales, lo cual se constituye en un obstáculo en la implementación de las acciones de restitución de derechos. También muestra las contradicciones , pues por un lado los funcionarios reconocen las dificultades de atención en razón a la precariedad de los recursos y los procedimientos pero mantienen la noción asistencial en el abordaje del tema.

En cuanto a quienes deben garantizar el cuidado y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, la mayoría de los consultados dieron como respuesta que esta labor le compete a la familia, la sociedad y el Estado, es decir a todos y a todas como ciudadanas, lo que evidencia la aprehensión del discurso de los derechos de los niños y niñas.

“la constitución nacional nos indica que esta labor la debe ejercer principalmente la familia, pero pues entendiendo que la familia hace parte de una sociedad y esa sociedad hace parte de un estado entonces eh... quienes deben garantizar pues son todos, en ese orden ya mencionado así que a todos nos corresponde o sea no hay persona natural jurídica que no le corresponda garantizar el cuidado del niño, como vecino, como ciudadano, como extraño

⁷ Entrevista 031009

como lo que sea siempre un niño será mi responsabilidad, siempre el garantizarle el poder ver que tenga una mejor calidad de vida va a competerle a todo tipo de persona” Entrevista 021009

En concordancia con lo dicho anteriormente el planteamiento expuesto por los desarrollos normativos para la infancia es claro en cuanto al principio de corresponsabilidad para la labor de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo esta corresponsabilidad se relaciona con la generación de capacidades ciudadanas en tanto que “permiten que cada persona contribuya a la protección y el bienestar de la infancia, y así participe responsable y positivamente en la construcción de sociedad” (Duran Rosa M. 2004).

En cuanto a si la normatividad existente es suficiente para desarrollar el proceso de restablecimiento de derechos, los funcionarios entrevistados en su mayoría refieren inconformidad ante dicha normatividad puesto que consideran que esta no se encuentra contextualizada para la situación social del país, así mismo refieren que cada grupo poblacional debe ser tratado de manera distinta en tanto que sus necesidades lo requieran, es por esta razón que argumentan la limitación en sus que hacer profesional en lo relativo al proceso de restablecimiento de derechos en niños, niñas y adolescentes

“Mi opinión personal es que esa ley esta un poco descontextualizada de la realidad del país entonces, aunque es buena eh... da una amplitud de derechos a garantizar que dentro de la misma realidad que vivimos no son tan factibles o sea a veces uno piensa que esta hecha como para, para suiza o sea para un lugar donde se le garanticen de verdad, todas las condiciones no solamente las familiares, sino también de contexto entonces en ese sentido la ley esta y es muy buena, pero la cuestión es si las condiciones del país dan para que todo se pueda realizar de esa manera...” Entrevista 061009

“...una cosa es lo que nos dice la ley y la formalidad y otra lo que aplicamos en la realidad que quiere decir esto que la ley 1098 no esta hecha para la realidad social que actualmente vivimos”. Entrevista 121009

Como se puede observar para los entrevistados la mayor dificultad radica en que no es posible armonizar la norma con la capacidad operativa de las instituciones.

Al indagar acerca de las situaciones en las que mayoritariamente se hace restablecimiento de derechos se observó que la mayoría de los respondientes coincidieron al manifestar que dichas situaciones se presentan cuando se detectan circunstancias de amenaza, inobservancia y vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo ejemplificaron las situaciones con realidades específicas de maltrato físico, maltrato psicológico, maltrato por negligencia, abuso sexual y abandono; en términos generales circunstancias de riesgo.

“...básicamente cuando los derechos como dice el código están amenazados, inobservados y vulnerados en maltrato en todos los tipos de maltrato en abuso y en toda la parte que pone en riesgo tanto a nivel social familiar o local a los niños, niñas y adolescentes.” Entrevista 031009

“...en situaciones donde haya inobservancia, amenaza o vulneración de esos derechos entonces en cualquiera de esas podemos hablar de todas las categorías que existen en cuanto a maltrato... cualquier riesgo que se determine...” entrevista 021009

“... La mayoría de casos de restablecimiento de derechos aquí tienen que ver con la inobservancia, si, es decir niños que no están en el sistema de salud, que no están en el sistema educativo eh... también es muy común desafortunadamente el abuso y el maltrato físico también, por ejemplo el trabajo infantil es otra problemática que ha venido en aumento pero así muy alarmante en la localidad.” Entrevista 081009

En cuanto a las fortalezas que se identifican en el proceso de restablecimiento de derechos se puede hablar de dos amplias categorías identificadas a partir de la percepción de los funcionarios respondientes. Una primera categoría se da en cuanto a las fortalezas específicas de la legislación ya que como lo manifiestan algunos funcionarios esta intenta ser clara.

“La fortaleza del proceso es la legislación... yo creo que es una legislación que de alguna manera trata de ser clara que plantea como las necesidades que deben ser atendidas desde las instituciones...” Entrevista 021009

“las fortalezas es que hay una ley que obliga a las instituciones a que cumplan que se restablezcan los derechos de los niños esas serian las fortalezas” Entrevista 091009

La otra gran categoría se da en cuanto al apoyo que se le brinda a la familia desde la orientación familiar, para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

“...básicamente la fortaleza es poder brindar una asesoría y una intervención a las familias y también poder proteger a los niños que esta en alto riesgo en hogares sustitutos... básicamente el poder dar la parte de información a las familias para intentar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes no sigan siendo amenazados, inobservados y vulnerados...” Entrevista 031009

“Aquí se logra una articulación muy buena en el sistema local de bienestar familiar esas familias pueden asistir a un proceso terapéutico, se les brinda algunos servicios sociales del instituto en la parte preventiva comedor, hogar comunitario, las instituciones de protección, para de pronto que los niños tengan la oportunidad de ocupar el tiempo alterno a la jornada de estudio es decir, lo que inicialmente empieza como problema y una situación muy harta termina convirtiéndose en una oportunidad para la familia” Entrevista 081009

“...el trabajo que se hace con familia es fundamental y es una fortaleza grande si, es una fortaleza grande ver que tu eh... puedes aportar para que esa familia modifique para que esa familia adquiera, herramientas si para afrontar sus problemáticas...” Entrevista 041009

“...crear conciencia en los padres los cambios que ellos realizan, dar a conocer a sus niños y a los padres sus derechos pero también sus deberes, otra fortaleza es ver que se cumplen los objetivos que en este caso es restituir los derechos

otra fortaleza es saber que tenemos la autonomía que si la familia nuclear no puede el niño se le da mucho valor a la redes familiares de familia extensa...”

Entrevista 051009.

Las expresiones anteriores dan contenido a la tipología de programas sociales denominada “servicios humanos de desarrollo de capacidades y de inserción social” en el que las autoras al inicio del proceso, clasificaron el proceso de restablecimiento de derechos. La dificultad radica en que sólo en lo relacionado con el trabajo con las familias para el fortalecimiento del vínculo es posible esta clasificación, en tanto la intervención genera capacidades familiares para el fortalecimiento de los vínculos.

Ahora bien en cuanto a las debilidades que se identifican en el proceso de restablecimiento de derechos según los consultados se evidencia en cuanto a la ausencia o carencia de recursos para garantizar los derechos a los niños, niñas y adolescentes; por otro lado se habla de las instituciones de bienestar como debilidad ya que esta “en ocasiones vulnera aun mas los derechos de los niños que ingresan bajo medida de restablecimiento de derechos”.⁸

Retomando el tema de los recursos como debilidad del proceso de restablecimiento de derechos, a continuación se evidencian las expresiones que sustentan este criterio.

“Las debilidades seria que no hay como la infraestructura para garantizar completamente los derechos de los niños...” entrevista 101009

“...pienso que el instituto debería proveer de mas recursos a las defensorías de familia y al proceso de restablecimiento de derechos... aquí hemos tenido la lamentable situación de no contar con un terapeuta especializado durante varios meses entonces pues se articula con el sistema local pero pues igual el sistema esta congestionado también con salud y con comisarias...” Entrevista 081009

“... no se profundiza y no se tiene el recurso para eso, el recurso humano, el recurso logístico...” Entrevista 061009

⁸ Entrevista 031009

CONCLUSIONES

1. Los desarrollos normativos no se armonizan con la capacidad de respuesta del Estado y las instituciones, lo cual indica que el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes no supera la práctica discursiva de gobierno.
2. La implementación de la Ley 1098 no reporta mayores cambios en lo relativo a la respuesta efectiva del Estado.
3. Es ambivalente la apreciación de los funcionarios sobre el acierto o desacierto del nuevo modelo, pues depende del caso que evoque cada respondiente⁹. En consecuencia el análisis de la situación tiene un fuerte componente de valoración subjetiva por parte de cada respondiente.
4. La implementación de la Ley 1098 de 2006 para algunos funcionarios se dio de manera improvisada, ya que no se contaba con la formación necesaria frente a la misma y tampoco se previeron los ajustes institucionales necesarios en términos de disposición de recursos y ajuste a los procedimientos.
5. Se identifican como fortalezas fundamentales del proceso de restablecimiento de derechos el apoyo que se le brinda a las familias para que se empoderen de sus responsabilidades frente a sus hijos y así mismo se generen familias que contribuyan a la sociedad. Por otro lado las fortalezas se dan en tanto que la legislación intenta ser clara para la garantía de derechos de la infancia.

⁹ La pregunta en todos los casos produjo evocación. En algunos casos la recordación fue de casos positivos lo que produjo una valoración positiva por parte del funcionario, pero si la recordación se relaciono con un caso fallido la valoración fue negativa. Es importante tener claro que el mismo respondiente pudo haber pasado por las dos situaciones lo que hace su respuesta contradictoria.

DISCUSIÓN

El fundamento filosófico de la Ley 1098 sugiere que el restablecimiento de derechos debe ser desarrollado mediante programas sociales del tipo de los servicios humanos, de desarrollo de capacidades y de inserción social y de los servicios sociales profesionales.

Ya que permiten y facilitan los procesos de inclusión social de las familias en la búsqueda de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en tanto su reconocimiento como sujetos de derechos y responsables de sus actos. Sin embargo, las acciones desarrolladas no es posible enmarcarlas en dicha tipología en tanto se fragmenta en razón de la poca disposición de recursos, hace que se mantengan las listas de espera para recibir los beneficios del Estado relativos con la atención de las necesidades materiales e inmateriales para el desarrollo de todo el potencial de los ciudadanos.

Mientras que algunos funcionarios ponen en manifiesto su inconformidad en cuanto a la implementación de los nuevos desarrollos normativos para la infancia, ya que se dieron de manera improvisada, otros se rigen por los valores y las prácticas institucionales que se convierten en rutinas organizacionales y operativas sin cuestionamientos.

El punto central de la discusión se da básicamente en la carencia de recursos tanto humanos como logísticos, los cuales impiden el desarrollo del proceso de restablecimiento de derechos en tanto que limitan el trabajo con las familias, los niños, las niñas y los adolescentes.

Finalmente, el restablecimiento de derechos es un proceso complejo que vincula tres elementos. Por un lado que el abordaje esta mediado por las subjetividades de los profesionales que intervienen en el proceso. Por otra parte, el restablecimiento de derechos contiene elementos asociados a la carencia de bienes materiales para asegurar la calidad de vida y esta carencias se vinculan a problemas estructurales del país y finalmente que no se armonizan los desarrollos normativos con las políticas de reducción del Estado.

ALGUNAS RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se presentan a continuación surgen de los mismos entrevistados así:

1. Es necesario que se dispongan recursos destinados a la prevención, como una manera de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes antes de tomar medidas que restablezcan los mismos.
2. Invertir en recurso humano y logístico para armonizar y cumplir a cabalidad con el desarrollo de la Ley 1098 se constituye en un imperativo..
3. Ajustar los tiempos y procedimientos de atención también se constituyen en imperativo para hacer realidad los propósitos de la norma.
4. Es necesario desarrollar proceso de inducción y re inducción de funcionarios a fin asegurar el desarrollo de capacidades para la implementación de desarrollos normativos.

REFERENCIAS

- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. (2005) política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes. Bogotá
- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Plan de desarrollo Distrital “Bogotá Positiva para vivir mejor”
- ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA. (2006) política pública para las familias en Bogotá. Bogotá
- Alfonso Torres Carrillo, Estrategias y Técnicas de Investigación cualitativas, Facultad de ciencias humanas Unisur, 1996.
- BRIONES G. (1982). Métodos y Técnicas de Investigación para las Ciencias Sociales. Editorial Trillas. México
- CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. (2006) Ley 1098 de noviembre 8 del 2006. Primera edición marzo 2007.
- DOCAL. M. (2007). “Caracterización y patrones culturales de crianza y ejercicio de autoridad de las familias de las localidades de Rafael Uribe Uribe y Antonio Nariño en situación de maltrato”. Editorial Linotipia Bolívar y Cía. S. en C.
- DURAN. R. (2004). Modelo de Gestión para la salud y el bienestar de la infancia. Editorial Linotipia Bolívar y Cía. S. en C
- Duschatzky Silvia, Tutelados y Asistidos, Programas Sociales, Políticas Públicas y Subjetividad, Edición 2000. Editorial Paidós SAICF.
- KETELE, J. Y ROEGIERES, X. (1993) Méthodologie du recueil dinformations. Bruselas De Boech-Wesmael
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (1991) Constitución Política de Colombia. Bogotá
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Plan de desarrollo Nacional (2006 – 2010) “Estado Comunitario: desarrollo para todos”. Bogotá. 2006
- RINCON F, (1991) Profesional universitario, instituto colombiano de bienestar familiar, evaluación institucional, Bogotá.
- S.J Taylor y R Bogdan, Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación, primera edición 1987, 3.reimpresion 1996. Editorial Paidòs Ibérica S.A
- UNICEF. Convención Internacional de los Derechos del Niño. Ginebra. 18989

ANEXOS

Introducción

El presente trabajo de investigación tiene como propósito identificar las debilidades y fortalezas que se presentan en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF en lo relacionado con el proceso de operación de los desarrollos normativos en lo relativo al restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de avanzar en la comprensión de los procesos y en la búsqueda de mejorar la respuesta institucional.

La intención de la entrevista es conocer desde los mismos actores los saberes acumulados de los profesionales relacionados con la implementación de los desarrollos normativos para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En este orden de ideas es importante que usted tenga claro que:

- Su participación es voluntaria
- Es necesario que usted autorice la grabación de la entrevista para facilitar el proceso de análisis de información
- La información de la entrevista solo será manejada por las investigadoras responsables del tema (Trabajadoras Sociales en formación), y usted tiene el derecho de cambiar su nombre por una clave si lo considera importante.
- Adicionalmente una copia del trabajo final le será entregada una vez se socialicen los resultados en la facultad y se formalice la entrega y aprobación de este.

Batería de Preguntas

1. ¿Cuál es su formación profesional? y ¿Como se vincula al proceso de restablecimiento de derechos?
2. ¿Cual ha sido su experiencia en la implementación de la Ley 1098 de 2006 en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar?
3. ¿Para usted cuál es el sentido del restablecimiento de derechos? ¿Cuál es la ganancia?
4. Según su criterio ¿quiénes tienen o deben garantizar el bienestar y cuidado de los niños, niñas y adolescentes?
5. ¿Qué normatividad o directiva usted tiene en cuenta para el desarrollo de sus funciones (su ejercicio profesional) en lo relativo al restablecimiento de derechos?
6. ¿Según su criterio esa normatividad es suficiente para el desarrollo del proceso de restablecimiento de derechos?
7. ¿Cómo describe el proceso que usted adelanta?
8. ¿En qué situaciones mayoritariamente se hace restablecimiento de derechos?
9. Según su criterio ¿Cuáles son las fortalezas que tiene el proceso de restablecimiento de derechos?
10. Según su criterio ¿Cuáles son las debilidades que tiene el proceso de restablecimiento de derechos?

11. Sobre el supuesto que usted tenga la posibilidad de hacer ajustes y de acuerdo a las dos preguntas anteriores ¿Cómo ajustaría dicho proceso? y ¿Qué recomendaciones propone?

Fecha:	Hora:
Dependencia	Cargo

EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS: DEBILIDADES Y FORTALEZAS EN SU IMPLEMENTACION. LA MIRADA DE QUIENES LO DESARROLLAN

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo _____, identificado con CC de ciudadanía N° _____ al firmar el presente documento, manifiesto que he sido informado sobre los objetivos del estudio adelantado y mencionado en la parte superior de este documento.

He sido informado que con mi participación contribuyo iremos a cumplimiento del Objetivo _____. En este sentido, mi participación es voluntaria y adicionalmente autorizo que se me invite a la presentación de hallazgos antes de la entrega formal de los resultados.

La firma del presente documento avala mi aceptación a lo descrito anteriormente, así como la grabación de la entrevista.

Firma

Ciudad y fecha